

SANTA FE; "Cuna de la Constitución Nacional", 22 NOV 2011

VISTO:

El Expediente N° 00401-0211388-2 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones se propicia la aprobación del "Protocolo para solicitar el Servicio de Educación Hospitalaria y Domiciliaria"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2633/11 aprobó el Reglamento del Servicio de Educación Hospitalaria y Domiciliaria para su aplicación en ámbitos de este Ministerio de Educación;

Que según definición del Artículo 1° de la reglamentación aprobada por dicha norma "La Educación Domiciliaria y Hospitalaria es el servicio del Sistema Educativo, en los niveles de la Educación Inicial, Primario y Secundario, destinado a garantizar el derecho a la educación de los/as alumnos/as que, por razones de salud, se ven imposibilitados de asistir con regularidad a una institución educativa en los niveles de la educación obligatoria, por periodos de TREINTA (30) días corridos o más";

Que si bien entre otras cuestiones reglamentarias existen previsiones especiales respecto del procedimiento de comunicación del estado del alumno/a (Capítulo X) y del procedimiento de evaluación del tipo de atención educativa (Capítulo XI), se estima adecuado la aprobación de un protocolo específico para solicitar este tipo de servicio, para facilitar operativamente la aplicación de la norma;

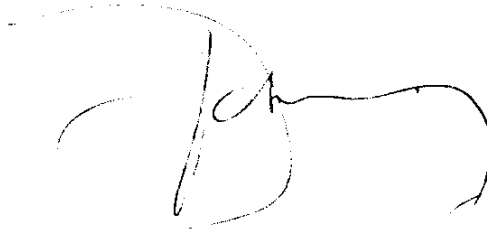
Que la presente medida se adopta en el marco de las facultades otorgadas a esta cartera por el Artículo 3° del Decreto N° 2633/11;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

1°) - Aprobar el "Protocolo para solicitar el Servicio de Educación Hospitalaria y Domiciliaria", el que como anexo forma parte de la presente.

2°) - Hágase saber y archívese.





ANEXO A LA RESOLUCION N° 2030

Protocolo para solicitar el Servicio de Educación Hospitalaria y Domiciliaria

Cuando una situación de enfermedad impida la asistencia sistemática y continuada de un alumno/a de la escuela **por más de 30 días**, corresponderá seguir el siguiente procedimiento:

- En todos los casos, previo a cualquier actuación, **la familia** deberá presentar el certificado médico ante las autoridades de la escuela en la que está inscripto el/la alumna. En el mismo deberá detallarse la patología que padece el niño/a, los tiempos estimados de internación o de reposo domiciliario, así como también indicaciones respecto a los tiempos más convenientes (según el profesional médico actuante), para la intervención del docente, teniendo en cuenta de qué manera podrían verse afectadas las condiciones de aprendizaje del alumno en relación con las características de la enfermedad y el tratamiento.
- El **Equipo Directivo** de las Institución Educativa deberá informar de la situación simultáneamente a la Supervisión y a la Coordinación Socioeducativa de cada Región, documentando la situación con la certificación médica presentada por la familia.
- En el término de las primeras 24hs. de recibida la solicitud, el **Equipo Socioeducativo regional**, acompañado del Supervisor de la Escuela, tomará intervención. El equipo realizará una visita domiciliaria y un informe acerca de la situación socio familiar del alumno/a en cuestión. Inmediatamente de realizada la misma, producirán un informe que consignará (en base a la intervención realizada y el diagnóstico emitido por el profesional que atiende al niño o niña) el tipo de atención pedagógica que se recomienda para el caso. Dicho informe firmado por ambos, será remitido sin demoras y en formato electrónico, a la Coordinación Provincial de Programas Socioeducativos quien dará intervención a la Coordinación del Servicio de Educación Domiciliaria/Hospitalaria para evaluar la situación y definir el curso a seguir.
- Luego de evaluar la situación, la **Coordinación del Servicio de Educación Hospitalaria y Domiciliaria** deberá:
 - Comunicar la novedad al **Director Provincial del nivel o modalidad** correspondiente, quien será responsable de asignar el presupuesto para brindar la asistencia pedagógica necesaria.
 - Brindar asesoramiento a los actores implicados en el proceso educativo de los/las niños/as y jóvenes en situación de enfermedad, en los aspectos específicos referidos a esta problemática.